



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
SINALOA
DIRECCIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR

DEPENDENCIA:

ÁREA:
OFICIO:
ORDEN:
ASUNTO:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.
SATES-DCE-DP-0321/2019
CVV3700042/19
Se ordena la verificación de vehículos
de procedencia extranjera.

Hoja 1

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 16 de junio de 2019

C. [**DANIEL SANABIA**]

Conductor, Poseedor, Tenedor y/o Propietario del
Vehículo de procedencia extranjera

de la marca [**FORD F150**] tipo: [**PICK UP**]

modelo: [**2012**] con placas de circulación: [**26291L2**]

del Estado : [**CALIFORNIA USA**]

serie: (VIN) [**1FTFW1EFXCFB74445**]

Número de Orden
esa



CVV3700042/19

Esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus facultades, le ordena la presente verificación de vehículos de procedencia extranjera, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las restricciones o regulaciones no arancelarias, que correspondan.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA párrafos primero y sexto, fracción I, Incisos a) y c); y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 07 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 19 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII y último párrafo, DÉCIMA NOVENA, del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal,



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
SINALOA
DIRECCIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR

DEPENDENCIA:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

ÁREA:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

OFICIO:

SATES-DCE-DP-0321/2019

ORDEN:

CVV3700042/19

ASUNTO:

Se ordena la verificación de vehículos
de procedencia extranjera.

Hoja 2

por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 134 de fecha 04 de noviembre de 2016; y en los artículos 18, primer párrafo fracción I y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; artículos 1º, 2º, 8º, 9º, 15, fracción II, 18, fracciones XI, XIII, XV, XVII, XVIII y LVII, 32 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 001, edición especial uno de fecha 01 de enero de 2017; artículos 73, fracciones V y VI, 74, 75, 77, primer párrafo, fracción III, 87 y 93 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 156, de fecha 28 de diciembre de 1994, reformado por Decreto número 650, publicado en el Órgano Oficial "El Estado de Sinaloa" número 113, de fecha 19 de septiembre de 2001, por Decreto número 38, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 156 de fecha 28 de diciembre de 2007, Primera Sección, por decreto número 58 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 158 de fecha 28 de diciembre de 2016, Segunda Sección, y por decreto número 334 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161, de fecha 22 de diciembre de 2017, Segunda Sección; artículos 1, 2, 3, 4, 8 fracciones II, III, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII y último párrafo, 17, 20, fracciones I, II, III, XI, XII, XV y XVII, 21, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante Artículo Primero del Decreto Numero 334, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Numero 161 de fecha 22 de diciembre del 2017, Segunda Sección; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "A" y "B", fracción V y párrafos segundo y tercero, 6, 7 fracciones I, XIX, XX, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 10, fracciones I, VI, X, XIII, XIV y XV, 11, fracciones II, III, IV, XVII, XIX y XXX, 20 primer párrafo fracciones I, VI, a), b), c), d), g), h), i), j), k), l), m), n), y r), VII y último párrafo y 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D", del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria; así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XIV, XV, XVI, XXV, XXXV, XXXVII y XXXIX y 151 de la Ley Aduanera; y artículos 33, último párrafo, 38 primer párrafo, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, autorizando para que lleven a cabo a los CC. Reyes Henderson Sergio Roberto, Amarillas Cazarez Joaquín Fernando de Jesús, Arce Perez Zuno, Baig Norzagaray Daniel Alejandro, Bazua Hernández Rodolfo Alejandro, Beltrán Arechiga Jesús Ricardo, Bernal Perez Misael, Castañeda Quesney Higinio, Delgado Palazuelos Jesús Yased, Félix Arellano Oscar Jesús, Félix Félix Iván Antonio, Felix Sanchez Diego, Fernández Guerrero Tania Milagro, Gaxiola Rodríguez Octaviano, Gaxiola Verdugo Gustavo Eduardo, González Vega Amalia, Hernández Zavala Fatima, Herrera Elizalde Luis Alejo, Inzunza Ruiz Roxana Elizabeth, Medina Valenzuela Santiago, León López José Alonso, López Álvarez Ana Leticia, López Mendoza Anahi de Jesús, Magaña Osuna Grecia Paulina, Montoya Llanes Erika, Morales Mena María del Mar, Moran Hernández Roy Allan, Navarro González Sergio, Ochoa Castro Jesús Omar, Pacheco León Jesús Manuel, Pardo Elizalde Gustavo, Parra Pérez Ramón Guadalupe, Peinado Puerta Joel, Quesney Tirado



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
SINALOA
DIRECCIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR

DEPENDENCIA:

ÁREA:
OFICIO:
ORDEN:
ASUNTO:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.
SATES-DCE-DP-0321/2019
CVV3700042/19
Se ordena la verificación de vehículos
de procedencia extranjera.

Hoja 3

Rafael, Reyes Gastelum Silvia Jacqueline, Rodríguez Ortega Vicente, Romero Gómez Kryshna Mercedes, Rubio Valdez Itzel Julissa, Ruiz Álvarez Leobardo, Sainz López Anayantzin Olivia, Sánchez Gaxiola Ricardo y Uriarte Urquidez Alex Israel, verificadores adscritos a esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente; así como en su caso procedan al embargo precautorio del vehículo de procedencia extranjera e inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente.

La revisión abarcará, la verificación física y documental del vehículo de procedencia extranjera.



Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Aduanera, se consideran hábiles las 24 horas del día y todos los días del año, para el ejercicio de las facultades de comprobación.

La presente orden, deberá utilizarse y notificarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su expedición.

ATENTAMENTE
El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson.

previa lectura e identificación de los
CC Verificadores, con constancia oficial
vigentes Recibir Original del presente Oficio
Así como carta de los Derechos del
contribuyente siendo LAS 08:00
horas del día 16 de Junio del 2019

TMEC

Daniel Sánchez
Diana
DUEÑO